Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2017-00053
Demandante:	Jennifer Alexandra Pineda Vanegas y Otro.
Demandados:	Danilo Arango Camacho y Otro

En atención a la constancia secretarial que a folio antecede, teniendo en cuenta que el término de emplazamiento de las PERSONAS INCIERTAS E IDENTERMINADAS, así como el término de la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se encuentran vencidos, sin pronunciamiento alguno y toda vez que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a una abogada que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en la doctora MARÍA VICTORÍA SÁNCHEZ GUZMÁN **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación

Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

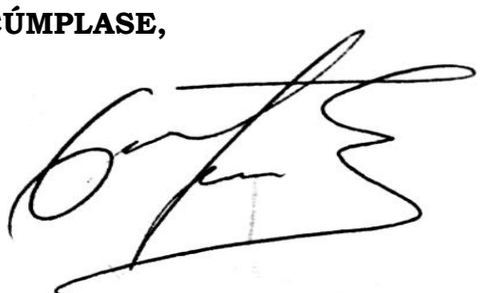

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ